



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La ciudad de Villa Regina tiene una población superior a los 30.000 habitantes, distribuidos sobre una traza urbana irregular y particularmente extendida hacia la zona rural de la localidad.

El centro administrativo y de mayor actividad comercial se localiza en un área triangular limitada por una barrera natural, las bardas y una barrera vial, la ruta 22. Debido a éste límite natural (la barda) el "centro" de la ciudad no se corresponde con el centro geográfico, ya que se ubica sobre un borde de la planta urbana. Partiendo desde dicho centro comercial y administrativo hacia la zona rural, se extienden en forma radial varias arterias que prolongan la actividad comercial abasteciendo las necesidades de los barrios que forman un ancho semianillo que rodea el centro de la localidad.

La ciudad de Villa Regina se extiende sobre una superficie de unos 4.5 km<sup>2</sup>, correspondiendo al "centro", menos del 10% de esa superficie.- Igual relación se presenta con respecto a la distribución de la población.

Considerando éste contexto y teniendo en cuenta la necesidad de facilitar a los habitantes la realización de trámites ineludibles es que se considera necesario localizar una dependencia del registro civil en una zona de más fácil acceso para toda esa población, esto es, en la zona de los barrios.

Ya funciona en Villa Regina además de la sede principal del registro civil, un ámbito de atención en el hospital local, donde se registran el 100% de los nacimientos.- Cabe destacar en ésta instancia el excelente funcionamiento de la infraestructura actual, no obstante lo cual se observa un congestionamiento permanente en la oficina central. Por éste motivo es que resulta muy necesario contar con otro ámbito de atención que permita mejorar la ya existente y paralelamente acercarla más a los sectores de menores recursos.

Con respecto a los recursos para atender una nueva dependencia entendemos que la necesidad de espacio físico se podría resolver conviniendo con un centro comunitario, biblioteca, o ámbito similar. En relación a los recursos humanos creemos que resulta factible, por lo menos en principio, disponer de dos agentes del actual registro para que cubran la atención en la nueva sede, ya que disminuiría la atención en el centro.-



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Por ello.

**COAUTORES:** Jorge Raúl Pascual, Ana Piccinini



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Ministro de Gobierno de la Provincia de Río Negro que gestione ante el Registro Nacional de las Personas la creación de un nuevo Registro Civil en Villa Regina, independientemente del existente, para una adecuada atención de la población y recomendar la localización en una zona de más fácil acceso, esto es, en la zona de los barrios para todo tipo de trámites identoregistrals.

**Artículo 2°.-** De forma.